

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-01001-19-0496-2021

496-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,617,148.3
Muestra Auditada	1,149,264.6
Representatividad de la Muestra	71.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fueron por 1,617,148.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,149,264.6 miles de pesos, que representó el 71.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El municipio contó con normas generales de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>El municipio cuenta con un comité de adquisiciones.</p> <p>El municipio acreditó contar con un reglamento interior,</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección y descripción de puestos.</p>	<p><u>Ambiente de Control</u></p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>El municipio no instituyó un procedimiento para detectar posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta.</p> <p>El municipio, no acreditó contar con un manual general de la organización que establezca su estructura.</p> <p>El municipio no cuenta con un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.</p>
<p>El municipio cuenta Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio cuenta con metas y objetivos.</p>	<p><u>Administración de Riesgos</u></p> <p>El municipio no acreditó contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
<p>El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades.</p> <p>El municipio implementó políticas y lineamientos de seguridad para sistemas informáticos y un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p><u>Actividades de Control</u></p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El Municipio no tiene un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación y con un sistema de mantenimiento de las computadoras.</p>
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio informa al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones.</p>	<p><u>Información y comunicación</u></p> <p>El municipio no implementó una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.</p> <p>El municipio no dispone de un plan de recuperación de desastres (hardware y software) y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos, en relación con los objetivos y metas establecidos por el municipio, en su Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Supervisión</u></p> <p>El municipio no acreditó llevar a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-D-01001-19-0496-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se le asignaron 1,617,148.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 129,512.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), y lo recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SEFI) del estado de Aguascalientes para la radicación de los recursos, de los que se generaron 4,891.1 miles de

pesos de rendimientos financieros, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 1,622,039.4 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,617,148.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 4,891.1 miles de pesos, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,622,039.4 miles pesos, debido a que el gasto reportado incluye recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que se presentan erogaciones por un total de 1,622,999.0 miles de pesos, al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2020/969/2021, por lo que se da como promovida esta acción

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se le asignaron y recibió 1,617,148.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020. De estos recursos, se generaron rendimientos financieros por 4,891.1 miles de pesos al 28 de febrero de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 1,622,039.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 28 de febrero de 2021, se pagaron 1,622,999.0 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles, debido a que se reportaron erogaciones financiadas con recursos propios por 959.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 28/02/2021	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	1,138,162.9	70.1
2000	Materiales y Suministros	87,070.6	5.4
3000	Servicios Generales	181,851.2	11.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,597.5	11.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,125.4	0.1
6000	Inversión Pública	1,834.0	0.1
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	32,357.4	2.0
	Total Pagado	1,622,999.0	100.0
	Menos recursos de otra fuente de financiamiento	959.6	
	Total disponible	1,622,039.4	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

6. El municipio reportó 180,597.5 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y se comprobó, mediante los registros contables y presupuestales, que 8,385.6 miles de pesos se destinaron para ayudas asistenciales; 25,768.1 miles de pesos para el pago de pensionados; y el saldo por 146,443.8 miles de pesos se les transfirió a cinco ejecutores del gasto, quienes destinaron los recursos en servicios personales.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
 DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS A EJECUTORES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Total pagado en Capítulo 1000
1. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	42,669.0
2. Instituto Municipal Planeación	33,668.1
3. Instituto Municipal de la Mujer	13,449.3
4. Instituto Municipal de Aguascalentense para Cultura	45,644.4
5. Instituto Municipal de la Juventud	11,013.0
Monto transferido a ejecutores	146,443.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por cada ejecutor del gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 1,138,162.9 miles de pesos de los recursos de la Participaciones Federales a Municipios en el rubro de Servicios Personales y se revisó un monto por 893,823.2 miles de pesos a 5,999 trabajadores de base, confianza y eventuales de 164 categorías que correspondieron de las quincenas 1 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto 1 "Sueldo (P001)", catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y conceptos 2 "Compensación (P002)", 3 "Gratificación (P003)", 4 "Plan de

Previsión Social (P558)”; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o después de la fecha de baja definitiva y se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios a 463 trabajadores por un monto de 47,774.8 miles de pesos, que correspondieron con los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se determinó un gasto por un monto de 270,047.2 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 33.3% del total de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, el 63.0% mediante concurso por invitación a proveedores y el 3.7% mediante licitación pública, atendándose lo previsto en la normatividad aplicable.

10. Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de adquisiciones y servicios ejecutados por el municipio, por un importe contratado de 107,174.8 miles de pesos y un importe pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 28,022.9 miles de pesos, se constató que correspondieron a adquisiciones de material y equipo para hacer frente a la contingencia sanitaria por la COVID-19, de cemento asfáltico, de paquetes alimenticios, de máscaras protectoras, termómetros y estaciones de higiene; servicios de diseño y elaboración del modelo de policía, de consultoría y suministro de combustibles; asimismo, se comprobó que dos se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y seis por adjudicación directa de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de los dictámenes correspondientes y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.

11. El municipio formalizó oportunamente los ocho contratos de adquisiciones y servicios revisados, dichos contratos consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, las empresas ganadoras presentaron, en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos.

12. De las ocho adquisiciones y servicios realizados por el municipio, en siete casos se constató que los servicios se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los

contratos respectivos, los proveedores entregaron los bienes adquiridos de acuerdo con los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones; asimismo, las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos y el contrato restante se encuentra observado en el resultado 13 del presente informe de auditoría.

13. Se detectó que en el contrato núm. PS063/2019 se ejercieron recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 4,959.5 miles de pesos y se presentó la documentación comprobatoria de los gastos; sin embargo, el municipio no presentó la evidencia documental justificativa del cumplimiento del objeto del contrato por parte del prestador de los servicios, consistente en la prestación de servicios de consultoría fiscal y gestión ante las autoridades correspondientes, para la recuperación de las participaciones federales por concepto del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no acreditó la prestación de los servicios.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica la prestación del servicio y el gasto por 4,959,477.16 pesos, con lo que solventa lo observado.

Obra pública

14. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se determinó un gasto por un monto de 1,834.0 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

15. Con la revisión de una muestra de un expediente de obra pública y cinco de servicios relacionados ejecutados por el municipio por un importe contratado de 1,903.5 miles de pesos y un importe pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2020 de 1,477.3 miles de pesos, se constató que correspondieron a los trabajos de cambio de cubierta y cinco servicios relacionados con la obra pública y proyectos ejecutivos, todos se adjudicaron mediante adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.

16. Los seis contratos de obra pública se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; además, las empresas ganadoras presentaron, en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados.

17. Se verificó que únicamente se otorgó anticipo en un contrato, de acuerdo con la normativa y que fue amortizado en su totalidad; asimismo, las estimaciones presentadas estuvieron soportadas con las pólizas de egresos, generadores de obra y reportes fotográficos; los volúmenes y conceptos pagados fueron coincidentes con los registrados en los números generadores; se realizaron las retenciones correspondientes; adicionalmente, en los contratos de servicios relacionados con la obra pública se presentaron los entregables contratados.

18. En los seis contratos ejecutados por el municipio, los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los periodos y montos pactados; asimismo, no se identificaron contratos en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,149,264.6 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 1,617,148.3 miles de pesos asignados al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 28 de febrero de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 1,622,039.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números OIC/966/2021 y OIC/970/2021 de fechas 8 y 10 de septiembre de 2021, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Órgano Interno de Control.
Oficio Número: OIC/966/2021.

Asunto: Se envía documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 496-DE-GF, de PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, de la cuenta pública 2020.

Aguascalientes, Aguascalientes; a 8 de septiembre de 2021.

Maestro Aureliano Hernández Palacios CardeJ
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación ASF
Presente.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 95 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 98 fracción VIII y 104 fracciones XI, XXII del Código Municipal de Aguascalientes; 15 fracción XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes; en referencia al oficio número JCL0-029/2021 de fecha nueve de abril del año en curso, signado por la Contadora Pública Juana Cecilia López Ortiz, Presidenta Municipal de Aguascalientes y en atención al diverso oficio número DGARFTD/1157/2021 de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, relativo a la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con fecha de elaboración 20 de agosto de 2021, de la auditoría número 496-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios", de la cuenta pública 2020, me permito remitir a usted documentación en original atendiendo el siguiente número de resultado.

Observación	Documento
Resultado número: 13 Procedimiento número: 6.3 de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	Copia simple de los oficios número SF/0627/2021 del 7 de septiembre de 2021 y S.A./1761/2021 del 8 de septiembre de 2021. Dos CD's certificados.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones brindadas al presente.

2639

RECIBIDO
DGAGF "D"
09109121

Atentamente.



Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director Interno de Control y

Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control
En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 98, último párrafo fracciones I y IV del Código Municipal de Aguascalientes.

c.c.p. Archivo -
L.C.C./AMM/ser*.

"2021, Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo".



2683
RECIBIDO
DGAGF "D"
13/09/21

Órgano Interno de Control.
Oficio Número: OIC/970/2021.

Asunto: Se envía información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 496-DE-GF, de PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, de la cuenta pública 2020.

Aguascalientes, Aguascalientes; a 10 de septiembre de 2021.

Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación ASF
Presente.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 95 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 98 fracción VIII y 104 fracciones XI, XXII del Código Municipal de Aguascalientes; 15 fracción XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes; en referencia al oficio número JALO-029/2021 de fecha nueve de abril del año en curso, signado por la Contadora Pública Juana Cecilia López Ortiz, Presidenta Municipal de Aguascalientes y en atención al diverso oficio número DGARFTD/1157/2021 de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, relativo a la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con fecha de elaboración 20 de agosto de 2021, de la auditoría número 496-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios", de la cuenta pública 2020, le remitir a usted:

I.- Documentación en original atendiendo el siguiente número de resultado.

Observación	Documento
Resultado número: 13 Procedimiento número: 6.3 de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	Copia simple del oficio número S.A./1789/2021 del 10 de septiembre de 2021. Oficio original de fecha 10 de septiembre de 2021, signado por el Contador Público Certificado José Luis Durón Barrón y un CD simple con información que contienen dos archivos de XLS.

Contenido del disco compacto:

- Archivo de nombre "INFORME MARZO 2020" con información de: obligaciones registradas en el SAT, obligaciones presentadas y cantidades pagadas, conciliación con cifras SEFI, archivos a cancelar, Exportación Datos CONCI SAT y Exportación Datos RESUMEN.
- Archivo de nombre "INFORME MES DE MAYO RECIBO 850" con información de: obligaciones registradas en el SAT, obligaciones presentadas y cantidades pagadas, conciliación con cifras SEFI, archivos a cancelar, Exportación de datos CONCI SAT y Exportación Datos resumen.

Oficio Número: OIC/970/2021, hoja 1 de 3.



2.- En alcance al oficio número OIC/966/2021 de fecha ocho de septiembre de 2021, me permito detallarle de manera clara y precisa la información enviada del proveedor JOSE LUIS DURÓN BARRÓN, con relación al Contrato número PS063/2019 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve y el Convenio Modificatorio al Contrato de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, por concepto de Servicios de Consultoría Fiscal y Gestión ante las autoridades correspondientes.

A) Pólizas contables y conciliaciones bancarias donde se refleja el ingreso en cuentas bancarias del municipio de Aguascalientes por concepto de ISR PARTICIPABLE.

Factura	Fecha factura	Importe Factura	Póliza de ingreso / Fecha	Institución Bancaria	Aplicación	Fecha del Depósito/Referencia	Monto del Ingreso / factura
838	9-marzo-2020	2,442,386.92	P.I. 59 del 28 de febrero de 2020	Bancomer cta. 0112065622	PARTICIPACIONES 2020	28-feb-20 ref.006291288072	24,202,607.00 / 244420
850	6-mayo-2020	2,517,091.16	P.I. 120 del 29 de abril de 2020	Banco del Hajo cta. 28526242	PARTICIPACIONES 2020	30-abril-2020 Ref. 4424557	9,620,857.00 / 249896

B) Pólizas de egresos y Carátula que refleja el pago al proveedor por la prestación de servicios por resultados.

Factura	Fecha factura	Importe Factura	Póliza de egresos / Fecha	Institución Bancaria	Fecha de pago	Monto pagado
838	9-marzo-2020	2,442,386.92	P.E. 2337 del 11 de marzo de 2020	Bancomer cta. 0112065622	11-marzo-20	2,442,386.92
850	6-mayo-2020	2,517,091.16	P.E. 8598 del 14 de mayo de 2020	Bancomer cta. 0112065622	15-mayo-20	2,517,091.16

C) Documentación e información de los entregables del proveedor como evidencia del trabajo efectuado.

- Propuestas económicas y técnicas
- Contrato número PS063/2019 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve.
- Convenio Modificatorio al Contrato PS063/2019 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte.
- Conciliación ISR de los meses de marzo a diciembre, del ejercicio 2016 que respalda la recuperación del ISR Participable por un importe de \$ 7,680,462.00 pesos, depositado el 28 de febrero de 2020. (base de datos que consta de 378 hojas en formato PDF)
- Conciliación ISR de los ejercicios 2017 y 2018, que respalda la recuperación del ISR Participable por un importe de \$ 7,915,381.00 pesos, depositado el 28 de febrero de 2020. (base de datos que consta de 385 hojas en formato PDF)
- Informe de Participaciones Artículo 3-B LCF, de fecha 6 de febrero de 2020 con relación a la factura 838.
- Informe de Participaciones Artículo 3-B LCF, de fecha 6 de abril de 2020 con relación a la factura 850.
- Oficios de fechas 9 de marzo y 6 de mayo del año 2020, dirigidos a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, donde se remiten las facturas 838 y 850 e informes.

Oficio Número: OIC/970/2021, hoja 2 de 3.



- Diversa documentación consistente en instrucción de realizar los pagos al proveedor, facturas impresas con su validación respectiva, informes de recuperación y cálculos de ISR, facturas del municipio de Aguascalientes por concepto de ingresos de ISR PARTICIPABLE.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones brindadas al presente.

Atentamente.

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Mangina Mireles
Director Interno de Control
Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control
En suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control del
Municipio de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 98, último párrafo
fracciones I y IV del Código Municipal de Aguascalientes.

c.p. Archivo-
L.C.'AMM/ies'.

"2021, Año del Bicentenario del Nacimiento de Jesús Terán Peredo".

Oficio Número: OIC/970/2021, hoja 3 de 3.

Colón #128 planta alta, Col. Centro
Aguascalientes, Ags. CP. 20000, Tel. (449) 910 1010

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas Públicas, de Administración y de Obras Públicas, todas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, artículos 15, fracciones I, XXVII, y XXIX, y 21, fracciones IX, X, XI y XIX.

Código Municipal de Aguascalientes, artículo 104, fracción I, del Apartado Quinto, Órgano Interno de Control, del Capítulo II del Título Segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.